



17 de marzo de 2016

A todo el personal

Lcda. Rosabelle Padín Batista
Administradora

MI- 2016-04: Fecha de vencimiento de los términos para presentar documentos en vista de la concesión de días libres con cargo a vacaciones durante la Semana Santa

De conformidad con el Artículo 387 del Código Político, según enmendado, 1 L.P.R.A Sec. 71, los días de fiesta son, en lo aquí pertinente, los que se enumeran en el referido artículo y cada día fijado por el Gobernador de Puerto Rico o por la Asamblea Legislativa.

Por su parte, el Artículo 388 del Código Político, *supra*, dispone que “[e]l tiempo en que cualquier acto prescrito por la ley debe cumplirse, se computará excluyendo el primer día e incluyendo el último, a menos que éste sea día de fiesta, en cuyo caso será también excluido”.

Al interpretar las disposiciones anteriores, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en *Banco Bilbao Vizcaya y Caribbean Alliance Insurance Company v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otros*, 180 D.P.R. 681 (2011) que concederle un día libre con cargo a vacaciones a la Rama Ejecutiva recae dentro de la facultad que el Artículo 387 del Código Político, *supra*, le reconoce al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que, por tanto, dicho “día libre con cargo a vacaciones” tiene el mismo efecto legal que el “día de fiesta” mencionado en el Art. 388 de dicho Código, a saber; ser excluido de cualquier cómputo.

El 3 de marzo de 2016 la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) emitió el Memorando Especial Núm. 11-2016 por medio del cual anunció que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, determinó delegar en cada Autoridad Nominadora el ejercer su discreción en cuanto al receso laboral durante los días 21, 23 y 24 de marzo de 2016.

El 4 de marzo de 2016, la Secretaria del Departamento de la Familia, Hon. Idalia Colón Rondón le concedió a los empleados y a las empleadas del Departamento de la Familia y de las Administraciones que forman parte del Departamento, los días 21, 23 y 24 de marzo de 2016, libres con cargo a licencia de vacaciones. Ello con base en el Memorando Especial Núm. 11-2016 emitido por la OCALARH. A esos efectos el 7 de marzo de 2016, emitimos el MI-2016-03: *Concesión de días con cargo a licencia de vacaciones durante la Semana Santa*.

Oficina de la Administradora

Edificio Metro Center, 5 Calle Mayagüez, Hato Rey
PO BOX 70376, San Juan PR 00936-8376
Tel. 787-767-1500 Fax 787-282-8324
www.assume.pr.gov

En vista de lo anterior, todo documento ante la Administradora o cualquiera de los empleados a cargo de un caso; o toda objeción, revisión administrativa o moción de reconsideración ante un Juez Administrativo o Jueza Administrativa, cuyo término para poder ser presentado venza el 21, 22, 23, 24 o 25 de marzo de 2016, podrá ser presentado el lunes 28 de marzo de 2016, por lo que deberá ser recibido y atendido.

c. Hon. Idalia Colón Rondón
Secretaria, Departamento de la Familia

Directores Regionales